



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO, YUCATÁN, MÉXICO.
MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 2017.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN.

AÑO: II TOMO: VII No. 302 Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002
COORDINADOR: C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 2017.

EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77BASES QUINTA, DÉCIMO SEGUNDA Y DÉCIMO SEXTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN; 69 Y 70 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN; 5 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO; 14, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 22, PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE COMISARÍAS Y SUBCOMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO; Y : -----

-----CONSIDERANDO-----

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y A FIN DE LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE LA AUTORIDADES AUXILIARES, EN ESPECÍFICO LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE MANERA TRANSPARENTE Y EQUITATIVA ENTRE LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN; Y CON BASE EN LOS ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, APROBADOS EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN: -----

- - - PRIMERO.- APRUÉBESE CONVOCAR A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, Y QUE DEBERÁ CONTENER LA FECHA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA, LAS BASES CON LAS CUALES SE LLEVARÁ A CABO DICHA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA, Y LOS REQUISITOS QUE DEBERAN DE CUMPLIR LAS PERSONAS QUE QUIERAN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO.-----

- - - SEGUNDO.-APRUÉBESE LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO Y QUE SE ENCARGUE DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, MISMO QUE QUEDARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

PRESIDENTE: SÍNDICO MUNICIPAL, ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ. -----

SECRETARIA: REGIDORA, PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC. -----

VOCAL 1: REGIDORA, ING. LEYDI GABRIELA FLORES CHAN. -----

VOCAL 2: REGIDORA, C. MARIA MARGARITA PENICHE LINOT. -----

VOCAL 3: REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCION CASANOVA SIMA. -----

VOCAL 4: REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MENDEZ BASTO. -----

VOCAL 5: REGIDOR, BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO. -----

VOCAL 6: REGIDOR, C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ. -----

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA AUTORIDADES AUXILIARES, EN ESPECÍFICO LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, CONFORME A LA SIGUIENTE CONVOCATORIA: -----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 2017.



EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 BASES QUINTA, DÉCIMO SEGUNDA Y DÉCIMO SEXTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN; 69 Y 70 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; 5, 6 Y 25 DEL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO; 14, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 22, PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE COMISARÍAS Y SUBCOMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO;

CONVOCA

A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN; A LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PARA SELECCIONAR A LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) SUBSTITUTO DE ESA POBLACIÓN, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO DÍA DOMINGO NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

1.- La documentación de los vecinos de la localidad que deseen registrarse, se recibirán del 29 al 31 del mes de marzo de 2017, entre las 09:00 y 17:00 horas en las oficinas de la Sindicatura Municipal, ubicadas en la planta alta, ala sur, del Palacio Municipal.

2.- Los vecinos que deseen participar como candidatos propietario y suplente a Autoridad Auxiliar (Comisarios) de la localidad de Chelem Puerto, deberán acudir ante las oficinas designadas, a efecto de acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado, y en este Reglamento.

3.- Para tal efecto deberán presentar por escrito, dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Convocatoria, la solicitud de registro que deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

I. Datos de cada uno los integrantes de la fórmula:

- Apellido paterno, materno y nombre completo;
- Cargo para el que se postule, y
- Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que tanto el candidato propietario como el suplente saben leer y escribir, y que no son propietarios de expendios de bebidas alcohólicas, ni tener intereses en esa clase de negocios.



GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 2017.



II. A la solicitud de registro, los integrantes de la fórmula, deberán acompañar la siguiente documentación:

- a. Copia del Acta de nacimiento;
- b. Copia de credencial de elector vigente;
- c. Constancia de vecindad expedida por el Ayuntamiento, con los que acredite contar con seis meses de residencia efectiva en la Comisaría o Subcomisaría de que se trate, en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y artículo 5 del Reglamento de Comisarias y Subcomisarias del Municipio de Progreso;
- d. Constancia de antecedentes no penales, con una antigüedad de expedición no mayor a 2 meses previos de la fecha de presentación, y
- e. Dos fotografías tamaño infantil, recientes, y no instantáneas.

4.- El Comité para la Realización de la Elección de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, una vez recibida la documentación por parte de los candidatos, revisará dicha documentación y, en su caso, la aprobará. En este caso, dicho Comité, emitirá la constancia que acredite a los solicitantes como candidatos para participar en la elección.

5.- Una vez aprobados los registros de los candidatos a Autoridades Auxiliares, el Comité informará al Cabildo los nombres de cada uno de los candidatos.

- 6.- El Comité cancelará la inscripción de su registro a los candidatos por las causas siguientes:
- I. Incumplir grave y sistemáticamente las disposiciones de este Reglamento;
 - II. Promover, apoyar, dirigir y ejecutar acciones que induzcan a la violencia con la finalidad de alterar la decisión popular manifestada o que se manifestara en las mesas receptoras de votos;
 - III. Inducir a los votantes o coaccionarlos a fin de obtener sus votos, y
 - IV. Cualesquiera otras similares a juicio del Comité.

7.- Por cada mesa receptora de votos, los candidatos podrán nombrar a un representante que deberá ser vecino de la localidad y estará presente durante el proceso de votación. Dichos representantes serán nombrados por el candidato ante el Comité, llenando el formato respectivo, en el momento de recibir su constancia de registro.

Los representantes debidamente acreditados, tendrán los siguientes derechos:

- I. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
- II. Acompañar al Presidente de la mesa receptora de votos para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral a el Comité, y
- III. Los demás que establezca este Reglamento.

Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y del presente Reglamento, y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva, en el supuesto de que un representante se negare a firmar el acta respectiva, no recibirá la copia de ésta que le corresponde.

Dado en el Palacio Municipal, sede del H. Ayuntamiento de Progreso, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ



PROF. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC
SECRETARÍA DEL COMITÉ

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 2017.

- - - TERCERO.-PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR. - - - -

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. CÚMPLASE.

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

(R Ú B R I C A)

**C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**